



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

7030 Resolución de 10 de febrero de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI Vega Media de Segura. 19139

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7031 Resolución de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2012/2013. 19141

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7032 Corrección de error en anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de la cantera "Helena", publicada con el número 6746. 19164

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

7033 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 19165

7034 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 19166

Consejería de Sanidad y Política Social

7035 Anuncio para licitación contrato de servicios "Formación, Atención y Soporte de la aplicación informática de gestión (Proyecto Bucosan) del Programa de Salud Bucodental Infantil de la Consejería de Sanidad y Política Social". 19169

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7036 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio y explotación de cafetería en 16 Institutos de Educación Secundaria, dos Centros de Enseñanzas de Régimen Especial y un Centro Integrado de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19171

BORM

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena		
7037	Ejecución de títulos judiciales 381/2011.	19173
7038	Procedimiento ordinario 200/2011.	19175
De lo Social número Tres de Cartagena		
7039	Ejecución de títulos judiciales 2/2012.	19176
Primera Instancia número Once de Murcia		
7040	Procedimiento ordinario 1.906/2009.	19177
De lo Social número Uno de Murcia		
7041	Autos 1.255/2009.	19178
De lo Social número Dos de Murcia		
7042	Despido/ceses en general 981/2011.	19180
De lo Social número Cuatro de Murcia		
7043	Procedimiento ordinario 662/2010.	19182
7044	Procedimiento ordinario 711/2010.	19184
7045	Despido/ceses en general 861/2011.	19186
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Tres de Murcia		
7046	Ejecución de títulos judiciales 496/2011.	19188
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
7047	Ejecución de títulos judiciales 384/2011.	19190

IV. Administración Local

Abarán		
7048	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de precios públicos.	19194
Blanca		
7049	Aprobación inicial del avance del Plan Parcial San Roque II.	19195
7050	Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial San Roque II.1, Programa de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental.	19196
7051	Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial San Roque II.2, Programas de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental.	19197
Mazarrón		
7052	Anuncio licitación del "Servicio de lucha antivectorial (desinsectación, desratización y prevención legionelosis)".	19198
Puerto Lumbreras		
7053	Nombramiento de funcionaria de carrera.	19201

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7030 Resolución de 10 de febrero de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI Vega Media de Segura.

Vista la prórroga del Convenio de Colaboración, firmado el 5 de abril de 2012, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del Convenio de Colaboración, firmado el 5 de abril de 2012, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José, para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el área de salud VI, Vega Media del Segura.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011

Reunidos

De una parte D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra, el Dr. D. Jordi Valls i Ballespí, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José, con CIF 28689867, y Director del Equipo de

Atención Psicosocial de Murcia, autorizado por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 5 de abril de 2011, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura, con vigencia hasta el 4 de noviembre de 2011.

Segundo.- Que la cláusula octava del Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, condicionando la prórroga a la vigencia de la cesión de la gestión del Programa que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada en este caso por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Tercero.- Que con fecha 30 de octubre de 2011, la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y la Fundación Instituto San José acuerdan renovar la cesión del Programa hasta el 30 de octubre de 2012.

Cuarto.- Por lo anterior, las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 5 de abril de 2011 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 30 de octubre de 2012.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar hasta el 30 de octubre de 2012 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación Instituto San José, el Director Gerente, José Luis Fonseca Bravo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7031 Resolución de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2012/2013.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre, se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

El Decreto n.º 268/2010, de 24 de septiembre, crea la Escuela Superior de Diseño en la Región de Murcia, modifica la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, que pasa a denominarse Escuela de Arte, y que deja de impartir las enseñanzas correspondientes a las enseñanzas superiores de Diseño. El citado decreto dispone que la Escuela de Arte impartirá los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a las especialidades de Artes Aplicadas a la Escultura, Ilustración, Fotografía Artística, Joyería Artística y Modelismo y Maquetismo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 52.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Así mismo, en su artículo 52.3 dispone que podrán acceder al grado superior sin estar en posesión del título de Bachiller quienes superen una la prueba que permita acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y regula, en su artículo 16.3, la prueba de acceso para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, modifica el artículo 21.3 del Real Decreto 806/2006, estableciendo la implantación de la nueva ordenación de estas enseñanzas profesionales para el curso 2009-2010. Asimismo establece que "en tanto se adaptan las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a las previsiones contenidas en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, seguirán vigentes los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y las enseñanzas mínimas".

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en la Escuela de Arte son los correspondientes a las especialidades de

Artes Aplicadas a la Escultura, Ilustración, Fotografía Artística, Joyería Artística y Modelismo y Maquetismo. Estos ciclos, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, se rigen por los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y sus enseñanzas mínimas ya que la normativa básica de desarrollo del Real Decreto 596/2007 aún no ha sido publicada para ellos.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 148/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto regular el procedimiento de acceso y admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño autorizados en la Región de Murcia durante el curso 2012/2013.

Segundo.- Convocatorias.

Se convocan para el curso académico 2012/2013, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en las siguientes especialidades:

Artes Aplicadas de la Escultura

Ilustración

Fotografía Artística

Joyería Artística

Modelismo y Maquetismo

Los requisitos de acceso se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Sólo en caso de que en la convocatoria ordinaria quedasen plazas vacantes en las distintas especialidades podrá establecerse una segunda convocatoria de acceso durante el mes de septiembre.

Tercero.- Acceso a las enseñanzas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 596/2007 para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente. Asimismo, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate

2. De acuerdo con el artículo 15.2 y 15.3 del Real Decreto 596/2007 están exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión:

Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.

Título superior de Artes Plásticas y Título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes.

Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.

Licenciatura en Bellas Artes.

Arquitectura.

Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

3. Asimismo están exentos de la realización de la prueba quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 596/2007, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que se quiere acceder, debiendo aportar, al menos, la siguiente documentación: certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

La exención será certificada por la Dirección del centro donde se realizan las pruebas, previa solicitud por parte del interesado.

Cuarto.- Acceso sin requisitos académicos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos que sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el artículo 14.3 del citado real decreto, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

2. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica a que hace referencia el artículo 16.3b) del Real Decreto 596/2007, anteriormente mencionado, quienes acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder, aportando, al menos, la documentación indicada en el punto Tercero apartado 3 de esta Resolución.

Quinto.- Pruebas de acceso específicas a los ciclos formativos de grado superior.

El desarrollo de las pruebas específicas a los ciclos formativos de grado superior a que hace referencia el artículo 16.3b) del Real Decreto 596/2007 constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio. Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio. Realización durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo.

En estos ejercicios se valorará:

-La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.

-Las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la capacidad creativa del aspirante.

Tercer ejercicio. Durante un tiempo máximo de cuatro horas, realizar un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas y/o volumétricas con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo.

En este ejercicio se valorará:

-La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.

-La capacidad de concretar ideas y representarlas correctamente, y la capacidad de comunicación.

Sexto.- Acceso sin requisitos académicos.

Aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder, deberán realizar una prueba de acceso, una de cuyas partes, a la que hace referencia el artículo 16.3a) del Real Decreto 596/2007, versará sobre las materias comunes del currículo de Bachillerato. Esta prueba a la que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constará de dos partes:

1. Parte A

Realización de tres ejercicios correspondientes a las materias de Historia, Lengua castellana y literatura e Idioma.

Primer ejercicio, Historia: El aspirante realizará un comentario de texto, su duración no excederá de una hora. El ejercicio constará de las siguientes cuestiones: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular, resumir el texto y realizar un comentario crítico del mismo.

Segundo ejercicio, Lengua castellana y literatura: El ejercicio constará de preguntas, desarrolladas en un periodo máximo de una hora, relativas al programa explicitado en los contenidos de la asignatura a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la Lengua castellana y la variedad de los discursos, así como con la Literatura.

Tercer ejercicio, Lengua extranjera: En un tiempo máximo de una hora, a partir de un texto escrito en el idioma seleccionado por el aspirante (inglés, francés o alemán), de una extensión máxima de 300 palabras:

Realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto. Las tareas pueden ser de los siguientes tipos:

Completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta.

Buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc.

Completar un cuadro.

Contestar de forma breve preguntas de comprensión.

Elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones.

Completar párrafos con frases dadas.

Verdadero o Falso con justificación.

Localizar información en el texto

Ordenamiento de párrafos.

Producir un texto escrito, de una extensión mínima de 150 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado.

Para la calificación los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del Bachillerato, cuyo referente será el currículo de Bachillerato para la Comunidad de la Región de Murcia como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines.

2. Parte B.

Los aspirantes deberán superar la prueba de acceso establecida en el punto Quinto.

3. Estarán exentos de realizar la parte A aquellos aspirantes que, no reuniendo los requisitos académicos, hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

4. De acuerdo con el artículo 17.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, la superación de la parte A de la prueba de acceso sin requisitos tiene validez para posteriores convocatorias.

Séptimo.- Tribunales.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas designará el tribunal para realizar la parte A de la prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, que estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, de los que el más joven actuará como secretario.

2. Los tribunales de las pruebas específicas a las que se refiere el punto Quinto serán designados por la Dirección de la Escuela de Arte de Murcia y estarán compuestos por un Presidente y cuatro vocales.

3. Los tribunales podrán solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

4. Los tribunales elaborarán el contenido y los criterios de calificación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso y publicarán en el tablón de anuncios del centro copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios con, al menos, quince días de anterioridad a la celebración de las pruebas.

Octavo.- Solicitudes de inscripción a las prueba de acceso.

La Escuela de Arte de Murcia facilitará los modelos para solicitar la inscripción en las pruebas que deberá presentarse en la Secretaría del centro según el calendario determinado en el Anexo I, así como por cualquier procedimiento de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados presentarán tantas solicitudes de inscripción en la prueba específica como familias profesionales distintas estén interesados en cursar.

En el calendario establecido para ello, según el Anexo I, la Secretaría del centro hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la

realización de las mismas y de los excluidos, con indicación de las causas así como el plazo de subsanación.

A esta relación provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar en los plazos establecidos, según se detalla en el Anexo I.

El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del centro en el plazo establecido en el Anexo I.

Noveno.- Solicitud de acceso directo.

Los alumnos que cumplan los requisitos para ello, según el apartado tercero 2 de esta Resolución, podrán solicitar acceso directo a estas enseñanzas, sin realizar la prueba específica, según el calendario que figura en el Anexo I y el modelo establecido en el Anexo VIII.

Décimo.- Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte según el calendario que se reseña en el Anexo I, que deberá estar expuesto en el tablón de anuncios del centro, junto a estas instrucciones, al día siguiente de su aprobación.

Decimoprimer.- Actas de las pruebas de acceso.

Una vez valorada la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, el tribunal cumplimentará, en el plazo establecido en el Anexo I, las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como Anexo III, debiendo ser firmadas por todos los componentes del tribunal. La calificación se expresará en términos numéricos de cero a diez con dos decimales. Los listados de calificaciones firmados por el Presidente del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte según el calendario que se detalla en el Anexo I.

El Secretario de la Escuela de Arte entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como Anexo IV.

A los listados de calificaciones provisionales y definitivas mencionadas en el apartado anterior, podrá reclamarse según el calendario que figura en el Anexo I.

Valoradas las pruebas específicas de acceso, el Tribunal cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como Anexo V, debiendo ser firmadas por todos sus componentes. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 0 al 10, con dos decimales. Los listados de calificaciones provisionales firmados por el Presidente del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte según el calendario que se detalla en el Anexo I.

Contra la resolución de calificaciones provisionales podrá reclamarse en el plazo de tres días posteriores a su publicación, según figura en el Anexo I.

Una vez resueltas las reclamaciones, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro los listados de calificaciones definitivas firmadas por el presidente del tribunal.

Contra las calificaciones definitivas, se podrá presentar recurso de alzada, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes a partir de su publicación. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la Secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Decimosegundo.- Oferta de plazas.

La oferta de plazas para el curso 2012-2013 es la establecida en el Anexo II.

Las plazas ofertadas únicamente podrán adjudicarse a quienes hayan superado la prueba específica, ateniéndose a la calificación final obtenida, y a los aspirantes por acceso directo que cumplan los requisitos establecidos para ello según la reserva de plazas establecida en el apartado siguiente.

Decimotercero.- Reserva de plazas.

1. Para la adjudicación de las plazas ofertadas en cada especialidad de Artes Plásticas y Diseño se atenderá a la siguiente reserva de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 596/2007:

El 30% para aspirantes que posean el Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

El 10% para aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos: Título Superior de Artes Plásticas; Título Superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes; Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciado en Bellas Artes; Arquitecto; o Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

El 10% para aspirantes que posean el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.

El 10% para aspirantes que acrediten experiencia laboral.

En el caso de no adjudicarse la totalidad de las plazas en cada uno de los apartados de reserva, éstas pasarán a ofertarse a los aspirantes del turno general.

Decimocuarto.- Listas de admitidos.

En los plazos establecidos para ello, según el Anexo I, se expondrá en el tablón de anuncios del centro, firmado por el Secretario del centro y con el visto bueno del Director, los listados de admitidos provisionales a las distintas especialidades indicando, en su caso, si pertenece a alguna de las reservas especificadas en el punto decimotercero así como las causas de los no admitidos y el plazo de subsanación.

Para la elaboración de los listados se tendrá en cuenta la calificación de la prueba específica de acceso y, en el caso de acceso directo, la nota media en la titulación correspondiente. En igualdad de condiciones se procederá a realizar un sorteo entre los solicitantes según reserva.

A los listados provisionales de admitidos a los que se refiere el apartado anterior podrá reclamarse durante los diez días siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del centro, según el Anexo I.

En el plazo establecido para ello, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro los listados definitivos firmados por el Secretario del centro y con el visto bueno del Director.

Contra estos listados definitivos podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Decimoquinto.- Matrícula de nuevos alumnos.

Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros en el plazo

establecido para ello según el calendario del Anexo I. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

En caso de no adjudicarse las plazas asignadas de este modo, se ampliará el plazo de matrícula, según el calendario del Anexo I, para aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas de acceso o teniendo derecho a la matrícula mediante acceso directo, puedan formalizar su matrícula, según orden de posición en la lista correspondiente.

Decimosexto.- Convocatoria extraordinaria.

En caso de no adjudicarse las plazas ofertadas en la convocatoria ordinaria podrán ofertarse las restantes en una nueva convocatoria extraordinaria que se celebrará durante el mes de septiembre, según el calendario que figura en el Anexo I.

Decimoséptimo.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Decimooctavo.- Pérdida de los derechos de matrícula.

Una vez comenzado el curso y con el fin de dar el adecuado aprovechamiento a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios por alguna de las circunstancias sin justificar que se relacionan a continuación, se podrá declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera:

No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la Dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

Decimonoveno.- Publicidad de estas instrucciones.

La Escuela de Arte colocará copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios.

Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de inscripción en las distintas pruebas, el centro y los tribunales designados confeccionarán, antes del 18 de mayo de 2012, un resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Murcia, 23 de abril de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I

Calendario de las pruebas de acceso CFS y proceso de admisión

CONVOCATORIAS		
	Ordinaria	Extraordinaria
SOLICITUD ACCESO RESERVA DE PLAZAS		
Solicitud acceso directo a los CFS	18 mayo-1 junio	-----
Publicación listado admitidos provisional	4 junio	-----
Periodo de reclamaciones listados admitidos provisional y subsanación de solicitudes	Hasta el 14 junio	-----
Publicación listado admitidos definitivo	15 junio	-----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir de 15 junio	-----
Prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos		
Prueba de madurez mayores de 19 años (sin cumplir requisitos académicos)		
Solicitud pruebas acceso	9-16 mayo	-----
Publicación listado admitidos provisional	18 mayo	-----
Periodo de reclamaciones listados admitidos provisional y subsanación de solicitudes	Hasta 25 mayo	-----
Publicación listado admitidos definitivo	28 mayo	-----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 28 mayo	-----
Prueba de turno general		
Solicitud pruebas acceso	9 mayo-11 junio	10-13 septiembre
Publicación listado admitidos provisional	13 junio	12 septiembre
Periodo de reclamaciones listados admitidos provisional y subsanación de solicitudes	Hasta 25 junio	Hasta 24 septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	27 junio	26 septiembre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 27 junio	Un mes a partir del 26 septiembre
CALENDARIO CELEBRACIÓN PRUEBAS		
Prueba de madurez mayores de 19 años (sin cumplir requisitos académicos)		
Realización prueba de acceso	31 mayo	-----
Publicación calificaciones provisionales	6 junio	-----
Periodo de reclamaciones calificaciones provisionales	Hasta 11 junio	-----
Publicación calificaciones definitivas	18 junio	-----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 18 junio	-----
Prueba de turno general		
Realización prueba de acceso	26-29 junio	21-25 septiembre
Publicación calificaciones provisionales	4 julio	26 septiembre
Periodo de reclamaciones calificaciones provisionales	Hasta 7 julio	Hasta 30 septiembre
Publicación calificaciones definitivas	11 julio	1 octubre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir de 11 julio	Un mes a partir del 1 octubre
CALENDARIO ADMISIÓN		
Publicación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFS (provisional)	11 julio	2 octubre
Periodo reclamación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFS	Hasta 16 julio	Hasta 5 octubre



Publicación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFS (definitivo)	16 julio	8 octubre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 15 julio	Un mes a partir de 8 octubre
CALENDARIO MATRICULACIÓN		
Periodo matriculación alumnos del centro	5-13 julio	-----
Periodo matricula alumnos admitidos cursos anteriores	5-13 julio	7-11 septiembre
Periodo de matriculación alumnos prueba	18-23 julio	8-15 octubre
Periodo ampliación plazo de matricula CFS	Hasta el 27 julio	Hasta 22 noviembre



ANEXO II

Oferta de plazas ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y diseño

ESCUELA DE ARTE DE MURCIA	
	1º Curso
CFS Artes Aplicadas de la Escultura	15
CFS Ilustración	30
CFS Fotografía Artística	30
CFS Joyería Artística	15
CFS Modelismo y Maquetismo	15



ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE DE MURCIA

Don

Secretario de la Escuela de Arte de Murcia,

CERTIFICO

Que D. / Dña.

ha superado, con la calificación de _____, en la parte general a que se refiere el artículo 16.3ª) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 2012

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE

Fdo.....

Fdo.....



ANEXO VI

Modelo de solicitud prueba acceso mayores de 19 años, sin requisitos académicos



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MÓVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

En _____, a de _____ de 2012
El / la solicitante,



ANEXO VII

Modelo de solicitud prueba acceso específica



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CICLO FORMATIVO DE	<input type="checkbox"/> A. A. de la Escultura	<input type="checkbox"/> Joyería Artística
	<input type="checkbox"/> Ilustración y F. Artística	<input type="checkbox"/> M. y Maquetismo
APELLIDOS		
NOMBRE		
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)		
FECHA NACIMIENTO		
TELÉFONO		
MÓVIL		
EMAIL		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
CÓD. POSTAL		

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

En _____, a _____ de _____ de 2012
El / la solicitante,

ANEXO VIII

Modelos solicitud acceso directo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte

**SOLICITUD DE ADMISIÓN ACCESO DIRECTO
A LOS CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO****ACCESO DIRECTO**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MÓVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE: que, según el Real Decreto 596/2007, está en disposición de acceder directamente al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que reseño.

SOLICITA: sea admitido en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Arte Aplicadas de la Escultura | <input type="checkbox"/> Joyería Artística |
| <input type="checkbox"/> Ilustración | <input type="checkbox"/> Modelismo y Maquetismo |
| <input type="checkbox"/> Fotografía Artística | |

En _____, a de _____ de 2012
El / la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

ANEXO IX

Los contenidos de referencia y criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas comunes del
bachillerato

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Contenidos:

COMUNICACIÓN

- Lengua oral y lengua escrita.
- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

- Variedades del discurso.
 - Descripción.
 - Narración.
 - Exposición.
 - Argumentación.
 - Instrucción.
- Ámbito temático.
 - Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
 - Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
 - Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
 - Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
 - Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRESIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
- Oraciones, párrafos y conectores textuales.
- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
- Corrección ortográfica.
- Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

EL DISCURSO LITERARIO

- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.
- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.
- Producción de textos literarios o de intención literaria.
- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.
- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.
- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.
- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX. Los géneros periodísticos.
- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

Criterios de evaluación:

1. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.
2. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.
3. Componer textos escritos de diferente tipo adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.
4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.
5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.
6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.
7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.
8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.
9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.
10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.
11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)**Contenidos:****Uso de la lengua escrita**

- Comprensión de información general y específica en textos sencillos sobre asuntos cotidianos de interés general.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de temas cotidianos de interés general utilizando el léxico, conectores y estructuras adecuadas.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

Contenidos funcionales y gramaticales

Describir y comparar personas y objetos

- Presente simple y continuo
- Adjetivos. Grados de los adjetivos.
- Pronombres y oraciones de relativo.
- Usos de some y any

Pedir y dar información sobre acontecimientos, hábitos y experiencias pasados o recientes

- Pasado simple y continuo
- Used to/ be used to/
- Could/ was able to
- Presente Perfecto: for, since, already, yet, etc.
- Expresiones temporales

Expresar planes, intención y hacer predicciones

- Presente continuo
- Will
- Be going to
- Expresiones temporales

Expresar, posibilidad, probabilidad, necesidad, obligación y consejo

- Can, could, may, be able to
- Have to, don't have to, need, needn't
- Must, mustn't
- Should, ought to
- Oraciones condicionales

- Expresar opiniones y preferencias
 - Like, love, hate, enjoy, prefer, want
 - Conectores: because, and, but, too etc.
- Reproducir lo que otra persona ha dicho
 - Estilo indirecto
- Describir un proceso
 - Voz pasiva

Léxico

Léxico relacionado con temas generales de interés para el alumno: información personal, experiencias, intereses, ocio, profesiones, vivienda, educación, viajes, relaciones sociales, salud, medioambiente, actualidad, internet, etc.

Criterios de evaluación:

- Encuentra información específica en textos breves y sencillos de un área conocida.
- Comprende la información general de un texto.
- Identifica la estructura de la información en los textos
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
- Produce textos sencillos y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)

Contenidos:

Bloque 1 Contenidos funcionales

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos.
- Resumir textos sencillos.
- Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.
- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido, y como consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.
- Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.
- Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.
- Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.
- Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

Bloque 2 Áreas Temáticas

- Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.
- Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.
- La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.
- Educación, asignaturas, escolarización.
- Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.
- Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.
- Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.
- Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.
- Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas.
- Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.
- Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.

Criterios de evaluación:

1. Resumir textos descriptivos, narrativos o informativos, secuenciando ordenadamente las ideas con coherencia discursiva, corrección ortográfica y gramatical y con el tipo de léxico adecuado.
2. Redactar textos descriptivos, narrativos o informativos sencillos y de corta extensión, a partir de su repertorio propio, con corrección textual, gramatical, ortográfica, de manera estructurada y con coherencia discursiva.
3. Redactar cuestionarios breves para obtener información y cartas sencillas dirigidas a personas o instituciones, con corrección textual, gramatical, ortográfica y de manera estructurada a partir de una finalidad definida previamente.
4. Formalizar con corrección y pulcritud cuestionarios, formularios e impresos habituales en la vida cotidiana.
5. Señalar el significado de palabras, elementos de frases o frases a partir de la información dada por el contexto y el bagaje lingüístico y cultural propio.
6. Responder cuestiones relacionadas con la vida cotidiana, de forma escrita, con corrección textual y gramatical.

HISTORIA DE ESPAÑA**Contenidos:****1. Contenidos comunes:**

- Localización en el tiempo y en el espacio de procesos, estructuras y acontecimientos relevantes de la historia de España, identificando sus componentes económicos, sociales, políticos y culturales.
- Identificación y comprensión de los elementos de causalidad que se dan en los procesos de evolución y cambios relevantes para la historia de España y para la configuración de la realidad española actual.
- Búsqueda, selección, análisis e interpretación de información procedente de fuentes primarias y secundarias: textos, mapas, gráficos y estadísticas, prensa, medios audiovisuales así como la proporcionada por las tecnologías de la información.
- Análisis de interpretaciones historiográficas distintas sobre un mismo hecho o proceso histórico, contrastando y valorando los diferentes puntos de vista.

2. Raíces históricas de la España contemporánea:

- Pervivencia del legado romano en la cultura hispánica.
- Origen, evolución y diversidad cultural de las entidades políticas peninsulares en la Edad Media: reinos cristianos y Al-Andalus. Las formas de ocupación del territorio y su influencia en la estructura de la propiedad.
- Formación y evolución de la monarquía hispánica: de la unión dinástica de los Reyes Católicos a la unión de reinos de los Austrias.
- Expansión ultramarina y creación del imperio colonial.
- Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. La política centralizadora de los Borbones.

3. Crisis del Antiguo Régimen:

- Crisis de la monarquía borbónica. La Guerra de la Independencia y los comienzos de la revolución liberal. La Constitución de 1812.
- Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII. Emancipación de la América española.

4. Construcción y consolidación del Estado liberal:

- Revolución liberal en el reinado de Isabel II. Carlismo y guerra civil. Construcción y evolución del Estado liberal.
- El Sexenio revolucionario: intentos democratizadores. De la revolución al ensayo republicano.
- El régimen de la Restauración. Características y funcionamiento del sistema canovista.–La oposición al sistema. Nacimiento de los nacionalismos periféricos. Guerra colonial y crisis de 1898.

5. Transformaciones económicas y cambios sociales en el siglo XIX y primer tercio del siglo XX:

- Transformaciones económicas. Proceso de desamortización y cambios agrarios. Las peculiaridades de la incorporación de España a la revolución industrial. Modernización de las infraestructuras: el ferrocarril. Transformaciones sociales y culturales. Evolución demográfica. De la sociedad estamental a la sociedad de clases. Génesis y desarrollo del movimiento obrero en España. Cambio en las mentalidades.

6. Crisis del Estado liberal, la Segunda República y la Guerra Civil:

- Intentos de modernización del sistema de la Restauración. Crisis y quiebra de la Monarquía constitucional. Conflictividad social. El problema de Marruecos. La Dictadura de Primo de Rivera.
- La Segunda República. La Constitución de 1931. Política de reformas y realizaciones culturales. Reacciones antidemocráticas.
- Sublevación militar y guerra civil. Dimensión política e internacional del conflicto. Evolución de las dos zonas. Consecuencias de la guerra.

7. La dictadura franquista:

- La creación del Estado franquista: fundamentos ideológicos y apoyos sociales. Autarquía y aislamiento internacional.
- La consolidación del régimen. Crecimiento económico y transformaciones sociales.
- Elementos de cambio en la etapa final del franquismo. La oposición democrática.

8. La España actual:

- El proceso de transición a la democracia. La Constitución de 1978. Principios constitucionales, desarrollo institucional y autonómico.
- Los gobiernos democráticos. Cambios sociales, económicos y culturales.
- España en la Unión Europea. El papel de España en el contexto europeo y mundial.

Criterios de evaluación:

1. Reconocer y valorar los procesos históricos más significativos anteriores al siglo XVI, resaltando especialmente su trascendencia posterior y las huellas que todavía permanecen vigentes.

Se pretende evaluar la capacidad para identificar las huellas que han dejado en la realidad española actual y valorar la importancia histórica de algunos procesos significativos de la Antigüedad y la Edad Media, como la romanización, la evolución política, territorial y socioeconómica de los reinos medievales, y las modalidades más significativas de apropiación y reparto de tierra.

2. Reconocer y caracterizar la peculiaridad de la génesis y desarrollo del Estado moderno en España, así como del proceso de expansión exterior y las estrechas relaciones entre España y América.

Este criterio pretende comprobar la competencia para explicar la evolución de la monarquía hispánica en la Edad Moderna, su papel en Europa, así como su transformación en el Estado centralista borbónico. Asimismo, se evaluará la capacidad de contextualizar históricamente el descubrimiento, conquista, aportaciones demográficas y modelo de explotación de América y su trascendencia en la España moderna.

3. Analizar y caracterizar la crisis del Antiguo Régimen en España, resaltando tanto su particularidad como su relación con el contexto internacional y su importancia histórica. Se trata de verificar la capacidad para reconocer el alcance y las limitaciones del proceso revolucionario producido durante la Guerra de la Independencia, resaltando la importancia de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz. Se pretende además explicar la dialéctica entre absolutismo y liberalismo durante el reinado de Fernando VII e identificar las causas del proceso emancipador de la América española durante el mismo, evaluando sus repercusiones.

4. Explicar la complejidad del proceso de construcción del Estado liberal y de la lenta implantación de la economía capitalista en España, destacando las dificultades que hubo que afrontar y la naturaleza revolucionaria del proceso. Con este criterio se quiere comprobar la preparación para elaborar explicaciones coherentes sobre el contenido, dimensiones y evolución de los cambios político-jurídicos, sociales y económicos en la España isabelina y las causas de la Revolución de 1868, apreciando también el significado histórico del Sexenio democrático, explicando su evolución política y valorando el esfuerzo democratizador que representó.

5. Caracterizar el periodo de la Restauración, analizando las peculiaridades del sistema político, las realizaciones y los fracasos de la etapa, así como los factores más significativos de la crisis y descomposición del régimen. Este criterio pretende verificar la competencia para reconocer las características de la Restauración borbónica en España, explicando los fundamentos jurídico-políticos y las prácticas corruptas que desvirtúan el sistema parlamentario, así como el papel de los principales protagonistas de este proceso y de los movimientos al margen del bipartidismo: los incipientes nacionalismos periféricos y el movimiento obrero. Por otra parte, trata de evaluar si los alumnos saben analizar los problemas políticos y sociales más relevantes de la crisis de la Restauración y la quiebra de la monarquía parlamentaria durante el reinado de Alfonso XIII y si reconocen las peculiaridades de la Dictadura de Primo de Rivera, explicitando las causas del fracaso de su política.

6. Valorar la trascendencia histórica de la Segunda República y de la Guerra Civil, destacando especialmente el empeño modernizador del proyecto republicano, la oposición que suscitó y otros factores que contribuyeron a desencadenar un enfrentamiento fratricida. Se trata de comprobar que son

capaces de situar cronológicamente los acontecimientos más relevantes de la Segunda República, en especial las líneas maestras de los proyectos reformistas, las características de la Constitución de 1931, y las realizaciones y conflictos de las distintas etapas; y de explicar los orígenes de la sublevación militar, la trascendencia de los apoyos internacionales en su desenlace, así como los aspectos más significativos de la evolución de las dos zonas.

7. Reconocer y analizar las peculiaridades ideológicas e institucionales de la Dictadura franquista, secuenciando los cambios políticos, sociales y económicos, y resaltando la influencia de la coyuntura internacional en la evolución del régimen. Este criterio pretende comprobar la habilidad para reconocer las bases ideológicas, los apoyos sociales y los fundamentos institucionales de la dictadura franquista y explicar cómo los acontecimientos internacionales influyeron en el devenir del régimen. También se constatará que el alumnado comprende y sitúa cronológicamente los rasgos más importantes de la evolución política y económica de la España franquista, analizando la influencia del desarrollismo en la sociedad a partir de los años sesenta. Por último, requiere identificar y valorar la evolución e intensidad de la oposición al régimen.

8. Describir las características y dificultades del proceso de transición democrática valorando la trascendencia del mismo, reconocer la singularidad de la Constitución de 1978 y explicar los principios que regulan la actual organización política y territorial. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para explicar los cambios introducidos en la situación política, social y económica de España en los años inmediatamente siguientes a la muerte de Franco y el papel de los artífices individuales y colectivos de estos cambios, valorando el proceso de recuperación de la convivencia democrática en España. Asimismo, han de conocer la estructura y los principios que regulan la organización política y territorial de España a partir de 1978.

9. Poner ejemplos de hechos significativos de la Historia de España relacionándolos con su contexto internacional, en especial, el europeo y el hispano americano. Con este criterio se verificará la competencia para identificar y establecer conexiones entre episodios y periodos destacados de la Historia de España y los que simultáneamente suceden en el contexto internacional, en particular en Europa y en Hispanoamérica, resaltando las repercusiones que se derivan en uno y otro ámbito.

10. Conocer y utilizar las técnicas básicas de indagación y explicación histórica, recoger información de diferentes tipos de fuentes valorando críticamente su contenido y expresarla utilizando con rigor el vocabulario histórico. Este criterio pretende evaluar si se han adquirido las habilidades necesarias para seleccionar, analizar y explicar la información que aportan las fuentes de documentación histórica, en especial los textos, mapas, datos estadísticos e imágenes. Igualmente se pretende verificar la destreza para elaborar e interpretar mapas conceptuales referidos tanto a procesos como a situaciones históricas concretas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7032 Corrección de error en anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de la cantera "Helena", publicada con el número 6746.

Advertido error en la publicación número 6746, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 100, de fecha 2 de mayo de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"6746 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de la cantera "Helena", en el término municipal de Abanilla, con n.º de expediente 763/09 AU/EIA."

Debe decir:

"6746 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de ampliación de la cantera "Helena", en el término municipal de Abanilla, a solicitud de AM Marbles, S.L. (C.I.F.: B-53150926), con n.º de expediente 763/09 AU/EIA."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7033 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; AIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 26 de abril de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Genoveva Gomez Diaz	C/El Partidor, 87B 30640 Abanilla	Abanilla	07970589-P	2011-2979	Petición de documentos	07/03/2012
AIPS	Monica Solano Garcia	C/Rio Deva, 41-2º16 30710 Alcazares, Los	Alcazares, Los	23009781-Y	2011-33	Petición de documentos	20/03/2012
RBI	Maha Najj	C/Penelope, 865 30710 Alcazares, Los	Alcazares, Los	X-6247792-A	2012- 203	Petición de documentos	09/02/2012
RBI	Jose Antonio Lucas Moreno	AVENIDA.Principe De Asturias, 36 30620 Fortuna	Fortuna	48445984-A	2012- 491	Petición de documentos	28/02/2012
RBI	Victoria Elizabeth Smith	C/Los Mayordomos, 14 30334 Palas, Las	Fuente Alamo	X-2992273-L	2012- 517	Petición de documentos	27/02/2012
RBI	Razouk Benkacim	C/Los Pozos, 1 30800 Lorca	Lorca	X-7973077-N	2012- 397	Petición de documentos	22/02/2012
RBI	Carmen Ruiz Ortiz	LUGAR.La Tienda Panel, 9-BUZON.8 30815 Marchena	Lorca	23203627-P	1523-2011	Petición de documentos	29/03/2012
RBI	Andres Sanchez Pascual	AVENIDA.Maria Castillo, 2-2ºB 30860 Puerto De Mazarron	Mazarron	06524902-D	2010-1754	Petición de documentos	16/03/2012
RBI	Johanna Elizabeth Proaño Gonzalez	AVENIDA.De Madrid, 40-6ºD 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	X-7244247-Y	2011-1615	Petición de documentos	29/03/2012
RBI	Khalid Bya	C/Eduardo Linares, 18-2ºIZQ. 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	X-2691338-Q	2012-577	Petición de documentos	14/03/2012
AIPS	Rachid Nattah	CARRIL.Esperanza, 6 30010 Barriomar	Murcia	X-2627229-P	2007-182	Petición de documentos	26/03/2012
RBI	Maria Jose Gomez Carmona	C/Eduardo Martinez, 64 30153 Corvera	Murcia	34835814-Z	2012- 604	Petición de documentos	09/03/2012
RBI	Sylvester Imarhiaghomwan	C/Alamos, 7-1ºD 30120 Palmar, El	Murcia	X-2992273-L	2011-2786	Petición de documentos	02/03/2012
RBI	Fanny Agustina Olvera Leon	C/Mayor, 101 30008 Puente Tocinos	Murcia	X-4586700-V	2012-150	Petición de documentos	06/03/2012
AIPS	Maria Rocio Gambin Garcia	C/Santa Lucia, 21-3ºR 30169 San Gines	Murcia	27486704-W	2012-49	Petición de documentos	12/03/2012
RBI	Maria Dolores Caballero Lopez	C/Santo Cristo, 73 30158 Garres, Los	Murcia	48401587-L	2012- 553	Petición de documentos	12/03/2012
RBI	Juan Carlos Anrango Arias	C/Burgos, 37 30747 Pagan, Lo	San Pedro del Pinatar	X-6365121-D	2011- 463	Petición de documentos	29/03/2012
RBI	Mimoun Bouras	C/Melilla, 2-2ºDRCHA 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X-6397571-Y	2012- 391	Petición de documentos	04/04/2012
RBI	Ramona Santiago Navarro	C/Los Mercaderes, 22 30739 Granjuela	Torre Pacheco	22993355-W	2012-630	Petición de documentos	21/03/2012
RBI	Mourad Ammari	C/Picasso, 15-1ºD 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X-2611046-V	2012- 676	Petición de documentos	21/03/2012
RBI	Manuel Escobar Martinez	C/Cartagena, 11 30360 Union, La	Unión, La	22969293-K	2012- 638	Petición de documentos	20/03/2012
RBI	Salvadora Garcia Sevilla	C/Carrillo, 2-2ºD 30360 Union, La	Unión, La	22934176-W	2011- 722	Petición de documentos	27/03/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7034 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
APIPS	Maria Rosa Cortes Cortes	C/Rio Aragüin, 74 30710 Alcazares, Los	Alcazares, Los	26740397-E	2007- 166	Reducción	30/11/2011
RBI	Afi Pierrete Hovi Anonene	C/Juan Muñoz Delgado, 2-1ºB 30203 Cartagena	Cartagena	X-2848403-Z	2011-2883	Denegación	07/03/2012
RBI	Soufiane Rahimi	C/Alto, 9 30310 Barreros, Los	Cartagena	X-4225466-K	2012- 340	Denegación	06/03/2012
RBI	Antonio Alacid Lopez	C/San Antonio, 10 30620 Fortuna	Fortuna	34832407-B	2011-2083	Denegación	03/02/2012
RBI	Concepción Lopez Sanchez	C/Sierra De La Pila, 10 30860 Puerto De Mazarron	Mazarron	23004792-P	2012- 473	Denegación	06/03/2012
RBI	Carolina Lopez Jara	C/Islas Canarias, 76 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	23006784-E	2011-2659	Desistimiento	07/03/2012
RBI	Abdelhadi Ouardi	C/Rosalía De Castro, 8 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	X-3385864-B	2010-1903	Extinción	20/02/2012
RBI	Gaston Gerardo Cortez Murillo	C/Ollerías, 6-1º 30170 Mula	Mula	X-4123002-E	2011-2861	Desistimiento	07/03/2012
RBI	Abdellatif Allouli	C/Almenara, 10-4ºD 30004 Murcia	Murcia	X-4852648-Q	2012-426	Denegación	06/03/2012
RBI	Juan Jose Castaño Muñoz	C/Angel Romero Elorriaga, 6-1ºIZQ. 30003 Murcia	Murcia	48502682-Y	2011-2679	Denegación	07/03/2012
RBI	Maria Del Milagro Franco Navarro	C/Palomarico, 1-2ºB 30005 Murcia	Murcia	48508396-Q	2011-2841	Denegación	07/03/2012
RBI	Ana Madrid Fernandez	C/Santa Rita, 6-10ºD 30006 Murcia	Murcia	48482104-J	2012-0510	Denegación	06/03/2012
RBI	Liz Del Carmen Sauca Ramon	C/Emigrante, 2-3º3 30009 Murcia	Murcia	49277484-F	2011-2768	Desistimiento	06/03/2012
RBI	Antonio Pintor Mondejar	C/Tomas Edison, 5 30835 Sangonera La Seca	Murcia	52824826-J	2012-386	Denegación	06/03/2012
RBI	Soraya Maria Araez Minguez	C/Fernandez, 14 30579 Torreaguera	Murcia	48659691-V	2011-2684	Desistimiento	07/03/2012
RBI	Magdalena Iordan	C/Santa Rita, 8-4ºA 30006 Murcia	Murcia	Y-1358148-N	2011-2580	Desistimiento	06/03/2012
RBI	Mostapha Rahmouni	C/Pinos, 5-3ºA 30120 Palmar, El	Murcia	X-3404513-F	2012-385	Denegación	06/03/2012
RBI	Monica Franco Bastida	C/Estrella, 7 30837 Cañada Hermosa	Murcia	48702775-E	2012- 422	Denegación	06/03/2012
RBI	Rebeca Quiros Corbalan	C/Pedro Garcia Villalba, 2-2ºF 30150 Alberca, La	Murcia	48513835-G	2010-1914	Extinción	20/02/2012
RBI	Patricia Rondon Pantoja	C/Tejeras, 8-BAJO.A 30158 Garres, Los	Murcia	X-6581240-C	2011-2587	Denegación	06/03/2012
RBI	Silvia Mendez Montenegro	C/Palmera, 20 30167 Raya, La	Murcia	X-4425337-E	2011-1981	Reducción	28/02/2012
APIPS	Isabel Parra Lacarcel	C/Magnolia, 21-3º4 30012 Patiño	Murcia	34834844-X	2012-19	Denegación	17/02/2012
RBI	Ana Sanchez Ortiz	C/Calderon De La Barca, 13-2ºC 30730 San Javier	San Javier	48740971-S	2011-2695	Desistimiento	07/03/2012
RBI	Joaquin Santiago Camacho	C/Ulea, 6-BAJO. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	23045994-V	2011-2620	Desistimiento	07/03/2012



RBI	Antonio Manuel Lopez Fernandez	C/Rio Llobregat, 60 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	23004207-K	2012-454	Denegación	06/03/2012
RBI	Maria Bolbos	LUGAR.Los Saez, 84 30740 Saez, Los	San Pedro del Pinatar	X-6470329-S	2011-2281	Desistimiento	06/03/2012
RBI	Ghizlane Jabbar Ep Jabbar	C/Villa Conchita, 7-1ª 30140 Santomera	Santomera	X-4754229-Z	2012-452	Denegación	06/03/2012
RBI	Yolanda Alvaro Torralba	C/Rio Guadalentin, 23 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	23006634-X	2012- 450	Desistimiento	07/03/2012
APIPS	Halima Errafay	C/Pedro Lopez, 8-1ºD 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X-3796095-Z	2011-186	Desistimiento	05/03/2012
RBI	Domingo Molina Martinez	CAMINO.Huerta Arriba, 38 30565 Torres De Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	29061941-S	2011- 121	Extinción	20/02/2012
APIPS	Dolores Carrillo Mompean	C/Chile, 21 30565 Torres De Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	48502194-R	2012- 41	Denegación	05/03/2012
APIPS	Francisco Joaquin Arques Guillen	CAMINO.Campo De Arriba, 112 30565 Torres De Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	27480422-E	2012-0011	Denegación	05/03/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7035 Anuncio para licitación contrato de servicios "Formación, Atención y Soporte de la aplicación informática de gestión (Proyecto Bucosan) del Programa de Salud Bucodental Infantil de la Consejería de Sanidad y Política Social".

1.- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaria General

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11

3. Localidad y código postal: 30008 - Murcia

4. Teléfono: 968 362074/968 362872

5. Telefax: 968 365748

6. Correo electrónico: alejandra.meseguer@carm.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

d) Número de expediente: 7/2012

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "Formación, Atención y Soporte de la aplicación informática de gestión (Proyecto Bucosan) del Programa de Salud Bucodental Infantil de la Consejería de Sanidad y Política Social"

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Sanidad y Política Social

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 MESES, contados a partir de la formalización del contrato, estando previsto el comienzo de los trabajos el 1 de julio de 2012

f) Admisión de prórroga: No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72220000-3

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación

4.- Valor estimado del contrato.

82.983,05 euros (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación

- a) Importe neto: 69.152,54 €
- b) IVA: 12.447,46 €
- c) Importe total: 81.600,00 €

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): No Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación
- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales (15) a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso, se pasaría al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja

3. Localidad y código postal: 30008 - Murcia

c) Admisión de variantes, si procede: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11

b) Localidad y código postal: 30008 - Murcia

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7036 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio y explotación de cafetería en 16 Institutos de Educación Secundaria, dos Centros de Enseñanzas de Régimen Especial y un Centro Integrado de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/14/2012.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio y explotación de cafetería en 16 Institutos de Educación Secundaria, dos Centros de Enseñanzas de Régimen Especial y un Centro Integrado de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la CARM.

b) División por lotes: Si.

c) Lugar de ejecución: Los locales destinados a cafetería se encuentran ubicados en los edificios de los Centros Docentes que figuran en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

d) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Canon: El adjudicatario de la presente contratación está obligado a abonar un canon anual por la contraprestación del servicio de cafetería que ha sido calculado para que el mismo pueda cubrir como mínimo los gastos de mantenimiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro (agua, electricidad, gas y conservación).

Dicho canon se ha fijado en función del número de alumnos de cada Centro:

Número de Alumnos	Importe canon
Menos de 299	250€
De 300 a 499	400€
De 500 a 699	600€
De 700 a 899	800€
Más de 900	1.000€

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

Definitiva: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.^a

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/279688.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta 9.^a

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 18 de abril de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7037 Ejecución de títulos judiciales 381/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0202055

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 381/2011

Demanda: 1996/2009

Demandante: Flor María Rodríguez Osorio

Demandado: Angel Álvarez López, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Flor María Rodríguez Osorio contra la empresa Angel Alvarez López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Antonio Solano Barreto

En Cartagena, a veintiséis de abril de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Flor María Rodríguez Osorio ha presentado demanda de ejecución frente a Angel Álvarez López, Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 04/10/2011 por un total de 1.632,28 en concepto de principal.

Tercero.- Tras la averiguación de bienes del ejecutado no se encontró ningún bien sobre el que practicar traba por lo que no se ha obtenido cantidad alguna y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los artículos 250 y 276 de la L.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Angel Alvarez López en situación de insolvencia total por importe de 1.632,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Álvarez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7038 Procedimiento ordinario 200/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0206273

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 200/2011.

Demandante: María Fátima Suárez Salgado.

Demandado:/s Pedro Conesa Parra, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 200/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Fátima Suárez Salgado contra la empresa Pedro Conesa Parra, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso.

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por María Fátima Suárez Salgado frente a la Empresa Pedro Conesa Parra y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora de la cantidad de 909,11 euros más el 10% de interés legal de mora y en relación a la suma de ambos conceptos es de aplicación desde esta resolución los intereses legales del art. 576 de la LEC, y en relación al Fogasa, se da a la parte actora por desistida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno como ya se ha indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Conesa Parra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7039 Ejecución de títulos judiciales 2/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Pagan Saura contra la empresa Eurohispana de Exportación, S.L., El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 27/04/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Eurohispana de Exportación, S.L., El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.061,34 euros en concepto de principal, 806 euros en concepto de intereses más 1.290 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente".

Y para que sirva de notificación en legal forma A El Mogollón del Mueble Europeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

7040 Procedimiento ordinario 1.906/2009.

76040

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0020990

Procedimiento ordinario 1.906/2009.

Sobre: Otras materias.

De doña Mercedes Pina Sánchez.

Procurador: José Diego Castillo Gómez.

Contra: Constructora Solera y Santero, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 12/7/11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 172/2011.

Procedimiento: Juicio ordinario número 1.906/2009.

En Murcia, a 12 de julio de 2011.

Su señoría Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 1.906/2009 seguidos a instancia de D.^a Mercedes Pina Sánchez, representada por el Procurador D. José Diego Castillo Gómez y asistida por el Letrado D. Miguel Latorre Cabrera contra Solera y Santero S.L., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Diego Castillo Gómez en nombre y representación de D.^a Mercedes Pina Sánchez contra Solera y Santero S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) más intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación, la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Constructora Solera y Santero S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia, 19 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

7041 Autos 1.255/2009.

N.º autos: 1.255/2009.

20320

Demandante: Miguel Ángel Garzón Cupasachoa

Demandado: Andina Obras y Servicios, S.L. y Andina Latinoamericana, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.255/09 seguido a instancia de Miguel Ángel Garzón Cupasachoa contra Andina Obras y Servicios, S.L. y Andina Lationamericana, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18-4-2012

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Miguel Ángel Garzón Cupasachoa contra las demandadas Andina Obras y Servicios y Andina Latinoamericana, S.L. declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 3.879,75 euros, a cuyo pago las condeno solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de enero de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-125509, asimismo deberá constituir un depósito de 300 euros en la mencionada Entidad Bancaria y número 3092000067-125509, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte Andina Obras y Servicios S,L. y Andina Latinoamericana, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 30 de abril de 2012.—El Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

7042 Despido/ceses en general 981/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009230

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 981/2011

Demandante: Mostafa Zine Announ

Demandado: ATIME, Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 981/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mostafa Zine Announ contra la empresa ATIME sobre despido, en el que con fecha 2/4/12 y con n.º 165/12 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mostafa Zine Announ contra Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME) debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone al demandante una indemnización de 43.749,56 euros más otros 13.132,8 euros en concepto de salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase



del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.0981-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7043 Procedimiento ordinario 662/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004774

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 662/2010

Demandante: Jesús Duran García

Demandados: Seguridad 4, S.L., S4 Security, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 662/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Duran García contra la empresa Seguridad 4, S.L., S4 Security, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 109/2012

En la ciudad de Murcia a 13 de marzo de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Jesús Durán García frente a las empresas demandadas Seguridad 4, S.L., y S4 Security, S.L., y condeno a la empresa demandada Seguridad 4, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 6.484,68 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y absuelvo a la empresa S4 Security, S.L., de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0662.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0662.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad 4, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7044 Procedimiento ordinario 711/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005147

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 711/2010

Demandante/S: Judith Martinez Martinez

Abogado/A: Vicente Luis Montalt Moran

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Vidamursa, S.L.

Doña Maria Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 711/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Judith Martínez Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Vidamursa, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 108/2012

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Judith Martínez Martínez frente a la empresa Vidamursa, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.000 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0711.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0711.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vidamursa, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de abril de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7045 Despido/ceses en general 861/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008253

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 861/2011

Demandante: Vitor Manuel Pires Pirona

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento

Doña María Antona Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 861/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vitor Manuel Pires Pirona contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 82/2012

En la ciudad de Murcia a 23 de febrero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Vitor Manuel Pires Pirona frente a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto el demandante con efectos del día 2 de septiembre de 2011, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 15.876,50 euros, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 8.428 euros, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de



Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0861.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0861.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimientos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7046 Ejecución de títulos judiciales 496/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007447

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 496/2011

Demandante: Alexander Shvtes

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Jesilpe Edificación, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 496/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alexander Shvtes contra la empresa Jesilpe Edificación, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a veintinueve de Febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alexander Shvtes, frente a Jesilpe Edificación, S.L., parte ejecutada,, por importe de 1.961,05 euros en concepto de principal, más otros 196,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Banesto, cuenta número 3094 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a , El Magistrado Juez

Diligencia.- En cumplimiento de lo acordado se remiten las actuaciones al Servicio Común de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.J.S.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-64-0496-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 15 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7047 Ejecución de títulos judiciales 384/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0000759

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 384/2011 - C

Demandante: Dore Remus Catalin.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Transportes García Lorente S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 384/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dore Remus Catalin contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 8 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- Dore Remus Catalin ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 29-6-2011 frente a Transportes Garcia Lorente S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.609,50 euros de principal, 843,32 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 872,45 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS, que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Dore Remus Catalin, frente a Transportes García Lorente S.L., parte ejecutada, por importe de 4.609,50 euros de principal, 843,32 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 872,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del

código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 26 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Dore Remus Catalin ha presentado demanda de ejecución frente a Transportes García Lorente S.L.

Segundo.- En fecha 08/02/2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.452,82 euros de principal más 872,45 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, ejecución número 154/2011 se ha dictado resolución de fecha 23/02/2011 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS, que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., n.º 3095-0000-64-0448-11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7048 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de precios públicos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de marzo de 2012, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos, a tenor del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

a) El Anexo II de esta ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO II

2) TARIFA DIARIA

Primeros 30 minutos	0,17 €
Mínimo	0,17 €
Por cada minuto a partir del 31 (a contar Desde el 1.º minuto)	0,012 €
Bono mensual/coches	39,00 €
Bono nocturno/coches/mes	26,00 €
Bono diurno/coches/mes	26,00 €
Bono mensual/motos	13,00 €
Bono nocturno/motos/mes	8,50 €
Bono diurno/motos/mes	8,50 €
Tarifa nocturna: 21,00 h. a 9,00 h.	3,00 €

Abarán, 27 de abril de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7049 Aprobación inicial del avance del Plan Parcial San Roque II.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2012, y de conformidad con el artículo 132 y 133 del TRLSRM, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante de la modificación de Avance del Plan Parcial San Roque II, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Secretaria General del Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Blanca a 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7050 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial San Roque II.1, Programa de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2012, el proyecto de Plan Parcial San Roque II.1, Programa de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete a información pública, por plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Blanca a 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

7051 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial San Roque II.2, Programas de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2012, el proyecto de Plan Parcial San Roque II.2, Programas de Actuación e Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete a información pública, por plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Blanca a 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7052 Anuncio licitación del "Servicio de lucha antivectorial (desinsectación, desratización y prevención legionelosis)".

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

N.º de expediente: 1/2012 - Servicios. Proced. Abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de lucha antivectorial (desinsectación, desratización y prevención legionelosis) del Ayuntamiento de Mazarrón.

Lugar de ejecución: T.M. de Mazarrón.

Plazo de ejecución: dos años.

C.P.V.: 90922000-6

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Criterios múltiples

Criterios para la adjudicación del contrato:

Criterios que dependen de un juicio de valor:

Memoria técnica de trabajo: Hasta un máximo de 50 puntos, cuantificándose de la siguiente forma:

Valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

Se valorará teniendo en cuenta la metodología del tratamiento, de la calidad, cantidad y zona de influencia de los tratamientos propuestos. Deberá ser estimada cualquier tipo de oferta económica y/o técnica que implique una mejora del servicio, o aquellas actuaciones que valoren dicha calidad.

Valoración máxima: 50 puntos

Dicha valoración será desglosada en los conceptos y apartados que se detallan a continuación:

1.- Fundamentación y grado de concreción de la Memoria Técnica de Trabajo y aplicabilidad a la realidad concreta del municipio de Mazarrón.

a.- Calidad de los estudios previos realizados para los distintos vectores identificados en el presente Pliego (número de muestreos, metodología y técnicas empleadas, especies identificadas, número y ubicación de los focos generadores, etc).

Valoración máxima: 10 puntos.

2.- Metodología y tipos de los tratamientos propuestos para cada uno de los vectores identificados en el presente Pliego (mosquitos, ratas y otros insectos).

Valoración máxima: 5 puntos.

3.- Temporalización y frecuencia de los tratamientos propuestos para cada uno de los vectores identificativos en el presente Pliego (mosquitos, ratas y otros insectos).

Valoración máxima: 15 puntos.

4.- Medios técnicos (materiales y humanos) y periodo temporal dedicados en exclusividad a los tratamientos antivectoriales establecidos en el presente Pliego en el municipio de Mazarrón.

Valoración máxima: 15 puntos.

5.- Propuesta de actuaciones excepcionales en función del desarrollo de las poblaciones de vectores de plagas (mosquitos, ratas y otros insectos) en el municipio de Mazarrón.

Valoración máxima: 5 puntos.

La valoración de lo especificado determinará la adjudicación de esa puntuación a la mejor calidad de trabajos en función de la Memoria presentada, procediendo a adjudicar a las restantes ofertas, valoración proporcional a los méritos, debiendo ser justificados éstos fehacientemente en todos los extremos indicados.

Criterios que dependen de la aplicación de una fórmula

Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \frac{\text{Baja de la oferta} \times 50}{\text{Baja de la oferta más económica}}$$

A los efectos de aplicar dicha fórmula, se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente.

A los mismos efectos se considerará más económica la oferta más baja de las presentadas.

En el caso de que sólo se presente una única oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación.

En el caso de que todas las presentadas coincidan con el presupuesto base de licitación se les otorgará la máxima puntuación.

Bajas temerarias se considerarán aquellas ofertas que superen el 20% del precio base de licitación.

Presupuesto Base de Licitación y forma de determinación del precio:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 213.956 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 32.637'36 €.

c) Valor estimado del contrato: 181.318'64 € (principal).



Garantía Provisional: 5.439'56 €.

Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA)

Requisitos Específicos del Contratista:

Clasificación: Grupo M. Subgrupo 1. Categoría a.

Presentación de las ofertas.

Fecha y hora límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. (De 9 a 13 horas).

Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 26 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7053 Nombramiento de funcionaria de carrera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2012 se ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la plaza de Técnico de Administración General, Grupo A2, de D.^a M.^a Concepción Martínez Cayuela, DNI n.º 23.262.137-Y.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de Reposición con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 26 de abril de 2012.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.